




CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE HUÁNUCO

Autorizado por R.M. Nº 325-99-JUS



EXP Nº 211-2011

ACTA DE CONCILIACION Nº 227-2011




En la ciudad de Huánuco a los 26 días del mes de Abril del año 2011 siendo las 4:20 p.m., ante mi HERACLIO DAVID TAPIA MINAYA identificado con DNI Nº 06070233 en mi calidad de conciliador extrajudicial debidamente acreditado por el Ministerio de Justicia mediante acreditación Nº 8788 y especializado mediante acreditación Nº 686 se presentaron con el objeto que les asista en la solución de un conflicto el señor ING. LUIS ALBERTO CALDAS ALVARADO identificado con DNI Nº 22513931 en su calidad de representante legal del Consorcio UCHIZA I acreditando dicho poder con contrato de consorcio poder que esta descrito en el punto cuarto de la adenda del Contrato de Consorcio correspondiente y de la otra parte el Dr. EDWIN SANTAMARIA DAVILA identificado con DNI Nº 06441210 poder inscrito a merito de la Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 634 -PE-ESSALUD-2006 de fecha 05 de Octubre del año 2006 por la que se designa al indicado profesional en el cargo de DIRECTOR MEDICO DE LA RED ASISTENCIAL HUANUCO con autonomía plena para suscribir contratos y representación del mismo como es el caso del Contrato de Ejecución de Obra Recuperación y Ampliación de la Infraestructura para La Posta Medica de Uchiza Contrato Nº 051-OA-D-RAHU-ESSALUD-2010


Iniciada Audiencia de conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza características fines y ventajas. Así mismo se señalo a las partes las normas de conducta que deberán observar

La audiencia de conciliación se señalo para el día 25 de Abril del año 2011 la misma que luego de las presentación de la partes, optaron por solicitar en forma conjunta la suspensión del mismo para el día 26 de Abril del año 2011 a horas 4.00 p.m. en la que se reanuda la audiencia iniciada.

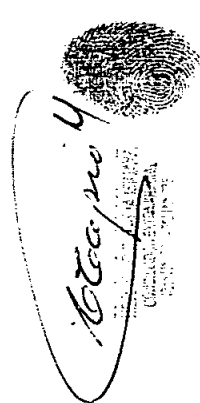
HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD



1.-Que con fecha 15 de Diciembre del año 2010 se celebro el contrato de ejecución de obra Contrato de Ejecución de Obra Recuperación y Ampliación de la Infraestructura para La Posta Medica de Uchiza Contrato Nº 051-OA-D-RAHU-ESSALUD-2010

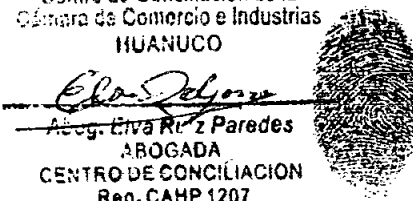


2.-Que mediante carta notarial de fechas 07 de Abril del año 2011 la RED ASISTENCIAL HUANUCO DEL SEGURO SOCIAL comunica la Resolución del Contrato de referencia debido al incumplimiento de obligaciones por parte del contratista



3.- Con fecha 06 de Abril del año 2011 el Consorcio UCHIZA I expone las consideraciones de las cartas notariales expuestas en el fundamento de la referida Resolución. De Contrato En la misma que expone las consideraciones y consecuencias de los procesos administrativos llevados a cabo por parte de la supervisión de Obra, del cuaderno de obra de la misma que se encuentra retenida y no esta en la obra como ordena la norma, las no recepción de la ampliación de plazo y las observaciones o consultas efectuadas al supervisor de obra respecto a la ejecución de las partidas presupuestadas y no presupuestadas en el expediente técnico.

Centro de Conciliación de la
Cámara de Comercio e Industrias
HUÁNUCO



Eva Ruiz Paredes
Abog. Eva Ruiz Paredes
ABOGADA
CENTRO DE CONCILIACION
Req. CAHP 1207



CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE HUÁNUCO



DESCRIPCION DE LAS CONTROVERSIAS

- 1.- Dejar sin efecto la Carta N° 077-OA-D-RAHU-ESSALNÜD-2011 de fecha 06 de Abril del año 2011 recepcionado vía notarial el 06 de Abril por parte DEL CONTRATISTA.
- 2.-Que el supervisor de obra haga entrega del cuaderno correspondiente la misma que deberá mantenerse en obra
- 3.-Que se resuelva el tema de las observaciones planteadas al expediente técnico presentado las mismas que es de conocimiento del supervisor de la obra y de la institución contratante
- 4.-Que se de nueva fecha de reinicio de obra la misma que permita en el menor tiempo concluir con la misma.

ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL

Considerando los hechos señalados y las propuestas formuladas por las partes se conviene en celebrar un acuerdo en los siguientes términos:

- 1.- Ambas partes de común acuerdo resuelven que el reinicio de la obra se realizara el día Lunes 02 de Mayo del año 2011 la misma que deberá ser concluido la obra Ejecución de Obra Recuperación y Ampliación de la Infraestructura para La Posta Medica de Uchiza Contrato N° 051-OA-D-RAHU-ESSALUD-2010, deberá concluirse indefectiblemente el día 15 de Julio del año 2011 .Teniendo un plazo de ejecución de 75 días calendario
- 2.-Ambas partes de común acuerdo resuelven que las valorizaciones debidamente sustentadas por parte del contratista deberán ser canceladas dentro de los 10 días subsiguientes a la aprobación de la misma ,en caso de hallarse incongruencias o errores los retrasos serán de entera responsabilidad del contratista.
- 3.-El contratista se responsabiliza de la tramitación ante la Municipalidad Distrital de Uchiza respecto a la Licencia de Construcción de la Posta motivo de ejecución del presente contrato.
- 4.-Ambas partes de común acuerdo indican que toda aclaración o duda por parte del contratista sobre la estructura metálica del techo será registrada en el cuaderno de obra el primer día de reinicio de la obra para ser absueltas
- 5.-En caso de incumplimiento cualquiera de las partes ejecutara la presente Acta considerando las penalidades y daños que a lugar de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado las mismas que están consideradas en el Contrato suscrito por ambas partes.

VERIFICACION DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS

En este Acto la Dra. ELVA RUIZ PAREDES abogada de este Centro de Conciliación con Registro CAH N° 1207. Procedió a verificar la, legalidad de los acuerdos adoptados por las partes conciliantes, dejándose expresa constancia que conocen que de conformidad con el Artículo 18° de la Ley de Conciliación N° 26872, modificado por el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1070 concordado con el 688° Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil, Decreto Legislativo N° 768 modificado por el Decreto Legislativo N° 1069, El Acta de este acuerdo constituye **TITULO EJECUTIVO**.

Centro de Conciliación de la
Cámara de Comercio e Industrias
HUANUCO

Abog. Elva Ruiz Parades
ABOGADA
CENTRO DE CONCILIACION
R.o. CAHP 1207



CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE HUÁNUCO



CÁMARA DE COMERCIO
INDUSTRIAS DE HUÁNUCO

Leído el texto ,los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las seis de la tarde del día 26 de Abril del año 2011 en señal dela cual firman la presente Acta Nº 227-2011 la misma que consta de 03 paginas .

EDWIN SANTAMARIA DAVILA

Rep RED ASISTENCIAL HUANUCO

ESSALUD

DNINº 06441210

Solicitante

LUIS ALBERTO CALDAS ALVARADO

CONSORCIO UCHIZA I

Rep Legal

DNI Nº 22513931

Solicitante

Centro de Conciliación de la
Cámara de Comercio e Industrias
HUANUCO

Abog. Elysa Ruiz Paredes
ABOGADA
CENTRO DE CONCILIACION
Reg. CAHP 1207